

239

INFORME N° 271-03-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Caveró
Jefa Institucional.

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión – Pago por verificación de planilla ONP.

REF. : a) Carta de fecha 04 Noviembre 2003 – CERTICOM
(Reg. N° 033965).
b) Informe N° 56-2003-DNDAAI-DAP

FECHA : Lima, 24 de Noviembre del 2003.



Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al servicio de verificación de planillas – ONP, formulada por la empresa CERTICOM, e Informe emitido por la Dirección de Archivos Públicos, sobre pago por derecho de exhibición que demande este servicio.

Sobre el particular, mencionamos;

1. La empresa CERTICOM, mediante carta de fecha 04 de los corrientes, emitida por su Jefe de Operaciones, solicita el apoyo y atenciones del caso, señalando que viene prestando servicio de verificación de bonos de reconocimiento y pensiones, a la Oficina de Normalización Previsional - ONP,



Con Informe de la referencia b), la Dirección de Archivos Públicos informa que viene expidiendo copias certificadas, constancias de planillas de haberes y otros documentos, que son sujetos de verificación por parte de la ONP, no exigiendo pago de derecho alguno por las verificaciones que se mencionan, por lo que sugiere una discusión y acuerdo para el pago por derecho de exhibición que demande este servicio.

2. Mediante Decreto Supremo N° 017-2002-JUS, de fecha 14 de Mayo 2002, Pub. el 18 del citado mes, se aprobó el Texto Unico de Procedimientos

Administrativos del Archivo General de la Nación, en el cual se incluyen los costos por los respectivos procedimientos , así como por los servicios que presta a través de las Direcciones Nacionales de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, Archivo Histórico, y Escuela Nacional de Archiveros.

3. *En el citado TUPA - rubro servicios que presta la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se consigna el pago por concepto "Exhibición de documento", aplicable a todas las Oficinas o dependencias que forman parte de dicha Dirección Nacional, entre ellas, la Dirección de Archivos Públicos; por cuya razón, teniéndose en cuenta que la Dirección de Archivos Públicos forma parte de la indicada Dirección Nacional, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que debe ponerse en práctica el cobro por dicho concepto; obviándose la sugerencia de la Dirección de Archivos Públicos, por no ser pertinente.*

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

LPC/nsc.



Atentamente.

Dr. Eduardo Pasquel Cobos
Director General de la Of. de Asesoría Jurídica